EXPEDIENTE N° 11-S-75.-

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art.1°.- agregase al Art. 50° de la ordenanza de transito N° 150 / 68, el inciso j), el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art.50°.-

Inciso j): queda prohibido el estacionamiento de cualquier clase de vehículos en la calzada central de las avenidas que contaren con calles laterales, pudiendo en estas últimas estacionarse en la forma prevista en el presente titulo.-

Art.2°.- Comuniquese, etc.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1975.-